



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°077/2026.-

GILBERT, 27 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°673 Libro I, Folio 79, del D.E.M., y la nota presentada en fecha 18/03/26, por el Sr. Caraballo, Sergio Ramon, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el Visto, se encuentra presentada nota por el Sr. CARABALLO, SERGIO R., DNI:26.750.821, mediante el cual solicita ayuda económica para afrontar gastos odontológicos;

Que, conforme surge la historia clínica Odontológica y presupuesto presentado por el profesional interviniente, el Sr. Sergio R. Caraballo presenta pérdida de piezas dentarias en ambas arcadas, requiriendo la confección de prótesis dentales superiores e inferiores;

Que dichas prótesis resultan necesarias para mejorar su calidad de vida, especialmente en relación a la masticación y fonética;

Que, la solicitud se encuadra dentro de lo establecido en las Ordenanzas N°010/02 C.M. (artículo 2°) y N° 338/08, que regulan el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios reintegrables;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-: OTORGASE un subsidio reintegrable al Sr. CARABALLO, SERGIO R., DNI:26.750.821 por la suma de PESOS Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$880.000,00), el cual será devuelto por el interesado en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Setenta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Cuatro con 00/100 (\$73.334,00) cada una, comenzando a abonar las

correspondientes cuotas a partir del mes de junio de 2026, a abonar en Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes.-

ARTÍCULO 2º: EI SUBSIDIO, a que refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá rendir cuenta de la aplicación y destino de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, la cual ya se estima acreditada conforme la disposición de los pagos y los presupuestos aportados.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 27 de abril de 2026.-

